

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C, Marzo de 2016

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE MATERIAL RADIATIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, YODO 131 10 mCi y OCTREÓTIDE MARCADO CON Tc99m o In 111 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS”

1. ANTECEDENTES

El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA proviene de las declaratorias de desierto de la Licitación Pública No.010 de 2015 y la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 084 de 2015 cuyo objeto fue: **“SUMINISTRO DE MATERIAL RADIATIVO E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS Y ENTREGAR LOS RESULTADOS A LOS PACIENTES”.**

Dentro de los antecedentes de contratación encontramos los siguientes:

Grupo 1, 2: material radiactivo: se realizó contrato No 094/2014 por valor de \$119.324.000 y Orden de compra No. I5OC0000000294 por valor de 35.627.000, para la compra de los Ítems del grupo 1.

Grupo 3 Yodo 131 x 5 mCi orden de compra No. I3OC0000000194/2014 por valor de \$9.000.000, actualmente no tenemos en insumo I 131 por 5 mCi., para este contrato se solicitará dosis de 10 mCi siguiendo las directrices de la ATA (American Tyroid Association).

Orden de compra No. I5O0000000279 por valor de \$9.402.000 pesos quedó al 31 de diciembre de 2015 un saldo de \$626.000, se solicitó prórroga y reserva presupuestal, ya se utilizó este remanente y actualmente no tenemos presupuesto.

Grupo 4 Octreótide marcado con In 111, orden de compra I5OC0000000251/15 por valor \$ 33.696.000 Actualmente no tenemos el insumo.

2.-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El material radiactivo solicitado corresponde a los radiofármacos esenciales para la realización de los estudios de Medicina Nuclear, estos son estudios diagnósticos funcionales de diferentes órganos y sistemas del cuerpo humano (sistema circulatorio, gastrointestinal, pulmonar, renal etc.), los radiofármacos se distribuyen en el sistema que se quiere estudiar y son visualizados a través de la gamacámara, equipo detector de radiación.

La población beneficiaria de los mismos, la conforman los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y aquellos particulares autorizados.

Con respecto al I131 por 10 mCi para el diagnóstico de patologías malignas como cáncer de tiroides, enfermedades que pueden requerir una o varias terapias por paciente y para tomar estas decisiones, se requiere de la realización de rastreo diagnóstico previo con dosis de 10 mCi, situación que se encuentra sujeta a la evolución clínica del paciente.

Con respecto al Octreótide marcado con Tc99m o In 111 para el diagnóstico de patologías malignas neuroendocrinas, enfermedades que pueden requerir una o varias terapias por paciente, y para tomar estas decisiones, se requiere de la realización de rastreo diagnóstico previo con dosis de 10 mCi, situación que se encuentra sujeta a evolución clínica del paciente.



VIGENCIA 2016	
GRUPO 1	\$ 31.300.000.
GRUPO 2	\$ 192.075.500
GRUPO 3	\$ 31.020.000
GRUPO 4	\$ 13.200.000
GRUPO 5	\$ 12.444.500
GRUPO 6	\$ 12.960.000
TOTAL	\$ 293.000.000

Se analizaron las necesidades del servicio para el año 2016 y de acuerdo a esto se calcularon las cantidades proyectadas a adquirir y cubrir las necesidades presentadas y expuestas anteriormente en este documento, para la adquisición de estos suministros no se tiene en cuenta cantidades fijas, se solicitará de acuerdo a la programación de los pacientes, las cantidades se ajustaron para quedar dentro del presupuesto que corresponde a DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$293.000.000.00)M/CTE.

Estos insumos se requieren para prestar servicio hasta el mes de diciembre de 2016, y se encuentran incluidos en el Plan de compras del año 2016, el monto solicitado es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$293.000.000,00)M/CTE, como se dijo anteriormente y cubren la compra de material radiactivo y que son indispensables para el realizar los estudios diagnósticos y terapias.

La justificación del dinero solicitado, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$293.000.000,00), obedece al monto que fue asignado al servicio de medicina nuclear por parte de la oficina de planeación y no cubre totalmente las necesidades del servicio, medicina nuclear realizó una proyección teniendo en cuenta los precios actuales de los radiofármacos, los cuales se incrementaron con respecto al año anterior debido al aumento de la cotización del dólar, se repartió el monto equitativamente para poder realizar todos los estudios diagnósticos y terapias.

Este Estudio técnico se dividió en grupos para evitar que se declare desierto y buscando pluralidad de oferta, teniendo en cuenta que en el mercado solo hay cuatro proveedores y probablemente ninguno puede ofrecer la totalidad de los ítems.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.- OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL RADIATIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, YODO 131 10 mCi y OCTREÓTIDE MARCADO CON Tc99m o In 111 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

GRUPO 1 DTPA Y GALIO

No. ITEM	COD INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR
1	1229005046	42202200	DTPA dosis 5 mCi	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE DE MARCACIÓN POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (500)
2	1229005195	42202200	Galio 67 dosis 12 mCi	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DEL 98%. PORCENTAJE DE MARCACIÓN POR ENCIMA DEL 95%.	unidad	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (1)

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO AL GRUPO 1:



TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$31.300.000,00)M/CTE.

GRUPO 2 VARIOS

No. ITE M	CODIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIP- CIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR
1	1229005100	42202200	Tecnecio dosis 10 mCi	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (451)
2	1229005162	42202200	MIBI o tetrofesmin 20 mCi	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (570)
3	1229005058	42202200	Macroagregad os de albúmina	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (150)
4	1229005178	42202200	Dmsa dosis 5 mCi	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (350)
5	1229005180	42202200	MAG III DOSIS X 5MC	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (5)
6	1229005181	42202200	HDP o MDP 30 mCi	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (1377)
7	1229200101	42202200	Leucocitos antólogos radiomarcado s unidosis y/o Kit para preparación invitro de leucocitos marcados con Tc99m	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (42)
8	1229005041	42202200	HMPAO DOSISX 20	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (1)



TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO AL GRUPO 2.
CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS. M/CTE. (192.075.500,00)M/CTE.

GRUPO 3 YODO

YODO 131 10 m Ci

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CÓDIGO USPSC	DESCRIP -CIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR
1	1229005085	42202601	Yodo 131x10 mCi	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE DE MARCACIÓN POR ENCIMA DEL 95%	Cápsula por 10 mCi	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (94)

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO AL GRUPO 3.
TREINTA Y UN MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$31.020.000,00)M/CTE.

GRUPO 4 OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m O INDIO 111

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CÓDIGO USPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR
1	1033900118	42202200	Octreotide para marcación con Tecnecio 99m o, indio 111	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE DE MARCACIÓN POR ENCIMA DEL 95%	unidad	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (5)

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO AL GRUPO 4
TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000.00) M/CTE

GRUPO 5 DIPIRIDAMOL Y MEBROFENIN TC99m

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CÓDIGO USPSC	DESCRIPC IÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR
1	1031210901	42202200	Dipiridamol Amp.	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (1202)
2	1229005166	42202200	Mebrofenin x8 mCi	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (25)

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO AL GRUPO 5
DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.444.500.00)M/CTE.



GRUPO 6 NANOCOLOIDE

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CÓDIGO USPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR
1	1228405103	42202200	Nanocoloid e 1mCi	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DE 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DE 95%	UNIDAD	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (40)

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO AL GRUPO 6
DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.960.000.00) M/CTE

Tabla 2. Clasificación Bienes y Servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CODIGO
Equipo Médico Accesorios y Suministro	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y medicina nuclear	42200000

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	“SUMINISTRO DE MATERIAL RADIATIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, YODO 131 10 mCi y OCTREÓTIDE MARCADO CON Tc99m o In 111 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS”.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	Los reactivos serán recibidos en el Servicio de Medicina Nuclear, ya que por su complejidad el material decae rápidamente y posteriormente serán legalizados en el Almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO, regulado en los artículos 968 al 980 del Código de Comercio
Valor del presupuesto oficial	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$293.000.000,00) MTCE
Forma de adjudicar	La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara por grupo, por lo cual el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems incluidos en cada grupo y en la propuesta se debe relacionar el valor por ítem
Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos
Forma de pago	El Hospital Militar Central pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega efectiva de los bienes y/o servicios: Previa presentación de la factura comercial, Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, Certificado del pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondiente al



mes inmediatamente anterior a la facturación de los bienes efectivamente suministrados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016, en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.750,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.576,00	650 S.M.M.L.V \$448.145.750,00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575,00

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza (Contratos de prestación de servicios en salud), cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$293.000.000,00)M/CTE.

El presupuesto por grupo se discrimina de la siguiente forma:

	TOTAL PRESUPUESTO
GRUPO 1 DTPA Y GALIO	31.300.000
GRUPO 2 VARIOS	192.075.500
GRUPO 3 YODO	31.020.000
GRUPO 4 OCTREOTIDE	13.200.000
GRUPO 5 DIPIRIDAMOL Y MEBROFENIN	12.444.500
GRUPO 6 NANOCOLOIDE	12.960.000
TOTAL	293.000.000



5.1. ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 adelanta la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para los servicios que componen la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y terapéutico.

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión. En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, Liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, Fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo .

En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los servicios a adquirir, encontrando que la distribución de la población de la siguiente forma:

Régimen	Población	%
Contributivo	18,602,019	40.4%
Subsidiado	20,351,714	44.2%
Especial (Fuerzas armadas/Ecopetrol)	1,197,160	2.6%
No está afiliado	5,571,397	12.1%
Población total	46,044,601	

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

En 2014, gran parte de las economías del mundo cerraron con un crecimiento menor al proyectado, lo cual evidenció que la recuperación no se presentó como se esperaba. Por su parte, el año 2015 inició con riesgos que llevan a prever un crecimiento menor al año anterior en algunas regiones. No obstante, otras economías muestran signos de recuperación y fortalecimiento, y se prevé que su crecimiento será mayor.

En efecto, en 2014 el comportamiento del producto evidenció diferencias en el desempeño macroeconómico de los distintos países, a pesar de que el crecimiento mundial se ubicó en 3,4%, variación similar a la registrada en 2013. El crecimiento mundial para 2015 estaría cercano a 3,5%.

El crecimiento de la economía en Colombia en el 2014 fue 4,6%, inferior al registro en 2013 (4,9%); no obstante, fue un resultado positivo si tenemos en cuenta el entorno internacional de menor crecimiento de las principales economías del mundo; países como México su variación fue de 2,1%, Perú (2,4%), Brasil (0,1%), Chile (1,8%), Canadá (2,5%), Estados Unidos (2,4%), España (1,4%).

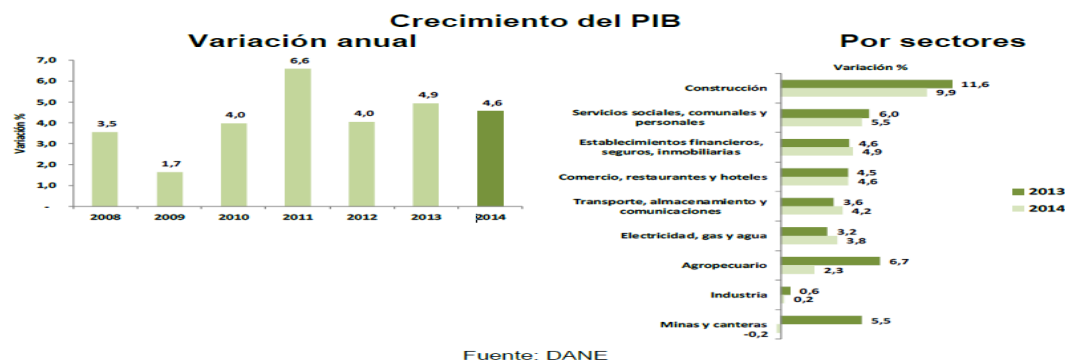
Un aspecto para destacar fue que excepto minas y canteras, todos los sectores mantuvieron tasas de crecimiento positivas; crecieron a una tasa mayor a la media de la economía el sector de la construcción (9,9%), servicios sociales (5,5%), establecimientos financieros (4,9%) y presentó una tasa similar el sector de comercio, restaurantes, hoteles (4,6%), en este caso, el comercio aumentó 5,1%, mientras que hoteles, restaurantes fue 3,1%.

Se presentó una tasa de crecimiento inferior a la media en los sectores de, transporte, almacenamiento (4,2%), electricidad gas, agua (3,8%), agropecuario (2,3%); en este último la desaceleración fue grande ya que en 2013 el crecimiento fue de



6,7%, el valor agregado de café aumentó 10,0%; animales vivos en 2,6% y otros productos agrícolas en 1,9%. Por el contrario, cayó silvicultura, extracción de madera y pesca en 5,5%. También creció a una tasa inferior a la media el sector industrial (0,2%).

El único sector con variación negativa fue minas y canteras (-0,2%), debido a la disminución en el valor agregado de minerales metálicos en 8,4%, principalmente por la caída en la producción de oro en 13,9% y de níquel en 3,5%, así mismo, se redujo la producción de petróleo crudo y gas natural en 1,4%. En carbón el aumento fue de 3,6%.



De acuerdo con lo proyectado por el FMI y otras entidades internacionales como el Latin American Consensus, el crecimiento del PIB para América Latina no será homogéneo. Colombia, luego de cerrar el 2014 como uno de los países con mayor crecimiento de la región, con 4,6%, su economía se desacelerará y se estimó una variación de 3,4%. No obstante, este pronóstico es solo superado por Perú, donde la producción crecería 3,8% en 2015.

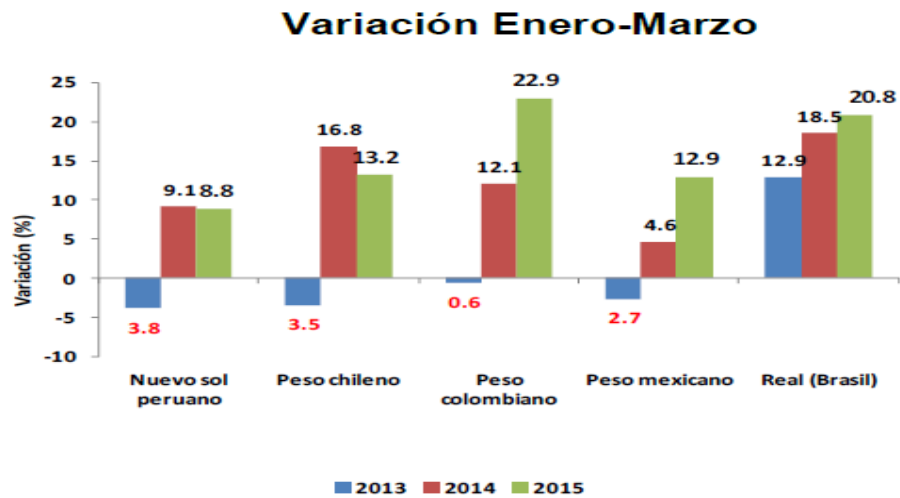
Crecimiento del PIB para América Latina						
PAÍSES	2013	2014	2015p		2016p	
			FMI	Latín American Consensus	FMI	Latín American Consensus
Argentina	2.9	0.5	-0.3	-0.5	0.1	1.9
Brasil	2.5	0.1	-1.0	-1.1	1.0	1.2
Chile	4.2	1.8	2.7	2.8	3.3	3.5
Colombia	4.7	4.6	3.4	3.4	3.7	3.5
Ecuador	4.5	3.6	1.9	2.3	3.6	3.3
México	1.1	2.1	3.0	2.9	3.3	3.4
Perú	5.8	2.4	3.8	3.7	5.0	4.7
Venezuela	1.3	-4.0	-7.0	-6.0	-4.0	-2.3

Fuente: FMI WEO, Abril 2014; Latin American Consensus Forecasts, Abril 2015.

La Tasa de Cambio en Los primeros meses de 2015 confirmaron la tendencia al alza que traía el dólar estadounidense desde 2014; la moneda de los Estados Unidos se apreció con respecto a las monedas de las principales economías mundiales. Por ejemplo, el Euro registró en el primer trimestre del año una depreciación de 21,6%, en promedio, que contrastó con la apreciación de 3,6% en el mismo periodo del 2014.

En Asia, el yen japonés registró una depreciación de 15,9%. El won coreano y el yuan chino pasaron a depreciarse en el primer trimestre de 2015, luego de mostrar una apreciación en el mismo periodo de 2014.

En América Latina, el peso colombiano registró una de las mayores depreciaciones. En el primer trimestre de 2015, la moneda colombiana se depreció en 23%, en promedio, con respecto al mismo periodo de 2014. En este periodo, la cotización promedio fue de \$2.468 por dólar.



Colombia: Banco de la República.

MEDICINA NUCLEAR

Los estudios de medicina nuclear crean imágenes en base a la química del cuerpo en vez de hacerlo en base al formato físico y a las formas (como ocurre con los demás estudios por imágenes). Estos estudios usan sustancias químicas llamadas radionúclidos (también llamadas marcadores o radiofármacos) que liberan niveles bajos de radiación. Los tejidos del cuerpo que están afectados por ciertas enfermedades, como el cáncer, pueden absorber más o menos de un marcador que los tejidos normales. Cámaras especiales recogen el patrón de radiactividad para crear imágenes que muestran el recorrido del material y dónde se acumula. Estos estudios pueden mostrar algunos problemas en órganos internos y en tejidos mejor que otros estudios por imágenes, aunque las imágenes no son tan detalladas.

Si se está en presencia de cáncer, el tumor puede aparecer en la imagen como un “punto caliente”; un área de mayor absorción del marcador. Dependiendo del tipo de estudio que se lleve a cabo, el tumor puede ser en cambio un “punto frío”; un lugar de menor absorción.

Los estudios nucleares se pueden usar para detectar tumores. También se usan para estudiar una etapa del cáncer (la extensión de su diseminación) y para decidir si el tratamiento está funcionando.

Es posible que los estudios de medicina nuclear no encuentren tumores muy pequeños y no siempre pueden indicar la diferencia entre tumores benignos (no cancerosos) y malignos (cancerosos). No proporcionan imágenes muy detalladas por sí solos, por lo que a menudo se utilizan junto con otros estudios por imágenes para proporcionar un cuadro más completo de lo que está sucediendo. Por ejemplo, las gammagrafías óseas que muestran puntos calientes en el esqueleto suelen ser seguidas de radiografías de los huesos afectados, las cuales son mejores para mostrar los detalles de la estructura ósea.

Los estudios de medicina nuclear tienen diferentes nombres, dependiendo del órgano afectado. Algunos de los estudios de medicina nuclear más comúnmente usados (los cuales se describen detalladamente más adelante) son:

- Gammagrafías óseas
- Tomografía por emisión de positrones (PET)
- Gammagrafía tiroidea
- Ventriculografía isotópica
- Gammagrafías con galio

Algunos exploradores nucleares también se usan para medir la función cardíaca.

ISOTOPOS RADIATIVOS: Son el principio de la Medicina Nuclear ya que debido a su emisión de Rayos gama o beta, los cuales son captados por los equipos Gama-cámaras son convertidos en imágenes que brindan la información necesaria sobre cada uno de los órganos o tumores a evaluar:



- GENERADOR DE TECNECIO Tc-99
- YODO I-131 SOLUCION Y CAPSULAS
- GALIO Ga-67
- TALIO TI-201
- YTRIO Y-90
- MIBG-131

RADIOFARMACOS KIT FRIOS: Son los encargados de transportar el material radioactivo de acuerdo a la fisiología del órgano que es esta estudiado, se administran por vía endovenosa, vía oral o inhalada según el estudio que se vaya a realizar:

- HMDP
- DTPA
- MAA
- PYP
- DMSA

El material radiactivo solicitado corresponde a los radiofármacos esenciales para la realización de los estudios de Medicina Nuclear, estos son estudios de diagnósticos funcionales de diferentes órganos y sistemas del cuerpo humano (sistema circulatorio, gastrointestinal, pulmonar, renal, etc.), los radiofármacos se distribuyen en el sistema que se quiere estudiar y son visualizados a través de la gamacámara, equipo detector de radiación.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de adquisición de material radioactivo, relacionado en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

5.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El hospital adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, así:

PROVEEDOR	PROCESO	No. CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
COMCI LTDA.	SA 092/2013	072/2013	2013	31 Dic. 2013 y/o Hasta agotar ppto	84.375.940
SELIG DE COLOMBIA	SA 092/2013	074/2013	2013	31 Dic. 2013 y/o Hasta agotar ppto	3.805.229
COMCI LTDA.	SA 030/2014	094/2014	2014	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar ppto	119.324.000
SELIG DE COLOMBIA	MC 065/2015	I4OC-177	2014	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar ppto	40.000.000
SELIG DE COLOMBIA		I3OC-156	2014	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar ppto	9.000.000
SELIG DE COLOMBIA		I3OC-194	2014	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar ppto	9.000.000
SELIG DE COLOMBIA	MC 046/2015	I5OC-234	2015	31 Dic. 2015 y/o Hasta agotar ppto	9.840.000
SELIG DE COLOMBIA	MC 070/2015	I5OC-251	2015	31 Dic. 2015 y/o Hasta agotar ppto	33.696.000
COMCI LTDA.	MC 165/2015	165/2015	2015	31 Dic. 2015 y/o Hasta agotar ppto	35.627.000

El último valor de compra registrado por la entidad es el siguiente:



GRUPO 1 DTPA Y GALIO						ULTIMO VR. COMPRA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1229005046	42202200	DTPA dosis 5 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	40.000		40.000
2	1229005195	42202200	Galio 67 dosis 12 mCi		Unidad	1.436.000		1.436.000

GRUPO 2 VARIOS						ULTIMO VR. COMPRA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1229005100	42202200	Tecnecio dosis 10 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	12.600		12.600
2	1229005162	42202200	MIBI o tetrofesmin 20 mCi		Unidad	72.000		72.000
3	1229005058	42202200	Macroagregados de albúmina		Unidad	30.800		30.800
4	1229005178	42202200	Dmsa dosis 5 mCi		Kit x 5 unidades	30.800		30.800
5	1229005180	42202200	MAG III DOSIS X 5MC		Unidad	344.000		344.000
6	1229005181	42202200	HDP o MDP 30 mCi		Unidad	50.000		50.000
7	1229200101	42202200	Leucocitos autólogos radiomarcados unidosis y/o Kit para preparación invitro de leucocitos marcados con Tc99m		Unidad	860.000		860.000
8	1229005041	42202200	HMPAO DOSISX 20		Unidad	980.000		980.000

GRUPO 3 YODO 131 10 MCI						ULTIMO VR. COMPRA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1229005085	42202601	Yodo 131 x 10 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	cápsulas x 10 mCi	313.400		313.400

GRUPO 4 OCTREOTIDE MARCADO CON TC 99M O INDIO 111						ULTIMO VR. COMPRA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1033900118	42202200	Octreotide para marcación con Tecnecio 99m o Indio 111	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	cápsulas x 10 mCi	3.744.000		3.744.000



GRUPO 5 DIPIRIDAMOL Y MEBROFENIN TC99M						ULTIMO VR. COMPRA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1031210901	42202200	Dipiridamol Amp	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	30.000		30.000
2	1229005105	42202200	Mebrofenin x 8 mci		Unidad	179.500		179.500

GRUPO 6 NANOCOLOIDE						ULTIMO VR. COMPRA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1228405103	42202200	Nanocoloide 1mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	154.000		154.000

5.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizó la búsqueda en los datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando únicamente procesos del Hospital Militar Central, y no fueron hallados procesos similares de otras entidades que sirvan como referencia para el presente proceso.

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	No. CONTRATO	PROCESO	OBJETO	VALOR
2014	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QUIRURGICOS LTDA	0671-2014	0671-2014- invitacion publica No. 001 de 2014	15 UNIDADES DE YODO 131 X 100MCI / UN (1) YODO 131 X 150 MCI	\$16,600,000
2014	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QUIRURGICOS LTDA	0630-2014	0630-2014- CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2014	50 UNIDADES MDP POLVO LIOFILIZADO / 23 UNIDADES MACROAGREGADO DE ALBUMI	\$2,428,000

5.5.- PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ECTRONICO
1	COMCI LTDA.	CR 69 No. 78 - 40	2445000	gerencia@comci.com.co
2	SELIG DE COLOMBIA S.A.	CI 24C No. 26 - 10	4902000	ventas@seligdecolombia.com
3	PRONUCLEAR	CR 18 No. 166 – 32	5265024	ventas@pronuclear.com.co
4	QUIRURGICOS LTDA.	CI 26 No. 69 D – 91 OF. 606	7441740	mnuclear@quirurgicosltda.com
5	NUCLEOTEC	CR 17 No. 161 A - 18	6698435	cartera@nucleotecinternational.com



De las cinco cotizaciones solicitadas solo fueron recibidas tres cotizaciones, las empresas Selig de Colombia S.A. y Nucleotec no enviaron cotización, se realizó comunicación telefónica y vía correo electrónico pero no fue posible obtener la cotización de los insumos requeridos, con las cotizaciones recibidas se procedió a realizar el estudio de mercado.

GRUPO 1 DTPA Y GALIO				EMPRESA 1			EMPRESA 3		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	DTPA dosis 5 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	80.000	0	80.000			
2	Galio 67 dosis 12 mCi		Unidad	2.196.000	0	2.196.000	3.700.000	0	3.700.000

GRUPO 2 VARIOS				EMPRESA 1		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Tecnecio dosis 10 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	12.600	0	12.600
2	MIBI o tetrofesmin 20 mCi		Unidad	72.000	0	72.000
3	Macroagregados de albúmina		Unidad	30.800	0	30.800
4	Dmsa dosis 5 mCi		Kit x 5 unidades	30.800	0	30.800
5	MAG III DOSIS X 5MC		Unidad	398.000	0	398.000
6	HDP o MDP 30 mCi		Unidad	50.000	0	50.000
7	Leucocitos autólogos radiomarcados unidosis y/o Kit para preparación invitro de leucocitos marcados con Tc99m		Unidad	980.000	0	980.000
8	HMPAO DOSISX 20		Unidad	980.000	0	980.000

GRUPO 2 VARIOS				EMPRESA 3		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Tecnecio dosis 10 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad			
2	MIBI o tetrofesmin 20 mCi		Unidad			
3	Macroagregados de albúmina		Unidad	250.000	0	250.000
4	Dmsa dosis 5 mCi		Kit x 5 unidades			
5	MAG III DOSIS X 5MC		Unidad			
6	HDP o MDP 30 mCi		Unidad			
7	Leucocitos autólogos radiomarcados unidosis y/o Kit para preparación invitro de leucocitos marcados con Tc99m		Unidad	4.000.000	0	4.000.000
8	HMPAO DOSISX 20		Unidad			



GRUPO 3 YODO 131 10 MCI				EMPRESA 1			EMPRESA 3		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Yodo 131 x 10 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	cápsulas x 10 mCi	310.000	0	310.000	616.000	0	616.000

GRUPO 4 OCTEOTRIDE MARCADO CON TC 99M O INDIO 111				EMPRESA 2		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Octreotide para marcación con Tecnecio 99m o Indio 111	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	cápsulas x 10 mCi	2.200.000	0	2.200.000

GRUPO 5 DIPIRIMADOL Y MEBROFENIN TC99M				EMPRESA 1			EMPRESA 2		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Dipiridamol Amp	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	6.000	0	6.000	6.800	0	6.800
2	Mebrofenin x 8 mci		Unidad	179.500	0	179.500	190.000	0	190.000

GRUPO 6 NANOCOLOIDE				EMPRESA 1			EMPRESA 2		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Nanocoloide 1mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	154.000	0	154.000	160.000	0	160.000

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.



5.6 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité económico una vez analizadas las cotizaciones recibidas, procede a fijar el precio de referencia para el presente proceso de contratación de acuerdo al menor valor cotizado, así:

GRUPO 1 DTPA Y GALIO PRESUPUESTO \$31.300.000					PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1229005046	DTPA dosis 5 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	80.000	0	80.000
2	1229005195	Galio 67 dosis 12 mCi		Unidad	2.196.000	0	2.196.000

GRUPO 2 VARIOS PRESUPUESTO \$192.075.500					PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNID MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1229005100	Tecnecio dosis 10 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	12.600	0	12.600
2	1229005162	MIBI o tetrofesmin 20 mCi		Unidad	72.000	0	72.000
3	1229005058	Macroagregados de albúmina		Unidad	30.800	0	30.800
4	1229005178	Dmsa dosis 5 mCi		Kit x 5 unidades	30.800	0	30.800
5	1229005180	MAG III DOSIS X 5MC		Unidad	398.000	0	398.000
6	1229005181	HDP o MDP 30 mCi		Unidad	50.000	0	50.000
7	1229200101	Leucocitos autólogos radiomarcados unidosis y/o Kit para preparación invitro de leucocitos marcados con Tc99m		Unidad	980.000	0	980.000
8	1229005041	HMPAO DOSISX 20		Unidad	980.000	0	980.000

GRUPO 3 YODO 131 10 MCI PRESUPUESTO \$31.020.000					PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1229005085	Yodo 131 x 10 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	cápsulas x 10 mCi	310.000	0	310.000

GRUPO 4 OCTEOTRIDE MARCADO CON TC 99M O INDIO 111 PRESUPUESTO \$13.200.000					PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA





1	1033900118	Octreotide para marcación con Tecnecio 99m o Indio 111	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	cápsulas x 10 mCi	2.200.000	0	2.200.000
---	------------	--	--	-------------------	-----------	---	-----------

GRUPO 5 DIPIRIMADOL Y MEBROFENIN Tc99 PRESUPUESTO \$ 12.444.500					PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1031210901	Dipiridamol Amp	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	6.400	0	6.400
2	1229005105	Mebrofenin x8 mCi		Unidad	184.750	0	184.750

GRUPO 6 NANOCOLOIDE PRESUPUESTO \$12.960.000					PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1228405103	Nanocoloide 1mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	157.000	0	157.000

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado no tienen IVA en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario correspondiente, en caso de estar exento se debe indicar en la propuesta económica.
- El valor unitario del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas.
- La adjudicación se realizará **por Grupo**.

5.7 PROMEDIO DE CONSUMO Y EXISTENCIAS

A continuación se relacionan los promedios de consumo y las existencias en el almacén de los elementos solicitados en el presente proceso de contratación, para que los oferentes posean la información que les permita realizar su propuesta económica, los mismos pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente el servicio.

GRUPO 1 DTPA			CONSUMO PROMEDIO		EXISTENCIAS
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	MENSUAL	ANUAL	
1	DTPA dosis 5 mCi	Unidad	14	168	0
2	Galio 67 dosis 12 mCi	Unidad	0	0	0



GRUPO 2 VARIOS			CONSUMO PROMEDIO		EXISTENCIAS
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	MENSUAL	ANUAL	
1	Tecnecio dosis 10 mCi	Unidad	31	375	0
2	MIBI o tetrofesmin 20 mCi	Unidad	54	649	0
3	Macroagregados de albúmina	Unidad	5	64	0
4	Dmsa dosis 5 mCi	Kit x 5 unidades	22	259	0
5	MAG III DOSIS X 5MC	Unidad	0.5	5	0
6	HDP o MDP 30 mCi	Unidad	50	600	0
7	Leucocitos autólogos radiomarcados unidosis y/o Kit para preparación invitro de leucocitos marcados con Tc99m	Unidad	3	37	0
8	HMPAO DOSISX 20	Unidad	0.1	1	0

GRUPO 3 YODO 131 10MCI			CONSUMO PROMEDIO		EXISTENCIAS
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	MENSUAL	ANUAL	
1	Yodo 131 x 10 mCi	cápsulas x 10 mCi	4.33	52	0

GRUPO 4 OCTREOTIDE MARCADO CON TC 99M O INDIO 111			CONSUMO PROMEDIO		EXISTENCIAS
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	MENSUAL	ANUAL	
1	Octreotide para marcación con Tecnecio 99m o Indio 111	cápsulas x 10 mCi	0.58	7	0

GRUPO 5 DIPIRIMADOL Y MEBROFENIN Tc99			CONSUMO PROMEDIO		EXISTENCIAS
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	MENSUAL	ANUAL	
1	Dipiridamol Amp	Unidad	46	550	0
2	Mebrofenin x8 mCi	Unidad	0.83	10	0

GRUPO 6 NANOCOLOIDE			CONSUMO PROMEDIO		EXISTENCIAS
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	MENSUAL	ANUAL	
1	Nanocoloide 1mCi	Unidad	5	65	0

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones



definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que:

“...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el Pliego de Condiciones.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:



- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente



allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o



que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.
- El Contratista deberá anexar al Contrato una Póliza por Responsabilidad Civil Medica por 200 SMMLV correspondiente a (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar), por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, y a nombre del Hospital Militar Central, el Supervisor será el encargado de verificar el cumplimiento de este requisito al inicio de la etapa contractual.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las



reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.



- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.



CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No.5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio (NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION PUESTO QUE ES LA NATURALEZA DEL PROCESO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ART 6 LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 221 DECRETO 019 DE 2012). EL OFERENTE DEBERA ANEXAR COPIA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O SECRETARIA DE SALUD QUE PARA TAL EFECTO CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA RESOLUCION 2003 DE 2014

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificara los códigos contenidos en las condiciones técnicas, el oferente deberá cumplir con **TODOS** los Códigos de los Ítems que se presenten.



PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPNB administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: *"...El RPNB es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPNB para los bienes que ofrece..."*

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los



integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

6.2. DOCUMENTOS TECNICOS

De conformidad a lo establecido por el comité técnico del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Militar Central, los documentos habilitantes que deberán presentar los oferentes son los siguientes:

- 1. **CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN DEL ELEMENTO:** El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español, deben anexar una traducción simple).
- 2. **REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL INVIMA Ó CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA:** El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA ó Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, VIGENTE en la propuesta, para cada ítem ofertado que lo requiera, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante), de acuerdo al producto y lo establecido por la normatividad vigente.
- 3. **LICENCIA EXPEDIDA POR INGEOMINAS (VIGENTE):** El oferente deberá aportar a la documentación las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radioactivo expedida por el INGEOMINAS, el cual debe estar VIGENTE.
- 4. **CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS Y FICHA DE SEGURIDAD:** El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o Fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.
- 5. **CARTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE REACTIVOS:** El oferente, debe comprometerse a entregar los elementos solicitados por el funcionario de la Unidad de Medicina Nuclear autorizado para tal fin, según la programación hecha de los pacientes.
- 6. **GARANTIA TECNICA.**

El proponente junto con la oferta deberá anexar un documento independiente, la Garantía Técnica y termino de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por EL OFERENTE, así:

- 1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- 2. Que ampare la composición fisicoquímica del mismo, es decir, pureza radioquímica mayor del 98%, porcentaje total de marcación por encima del 95%.
- 3. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido
- 4. Que cubra el producto terminado, lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- 5. Que sea por un término de dos (2) y cuatro (4) horas contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.





6.3. TERMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior a cuatro (4) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Ordenador del Gasto previo informe del Supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para cambiado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptara la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicara esta garantía en el caso del vencimiento prematuro del material.

6.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES “RUP”

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro”.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.



INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SIREM, de acuerdo al estudio, los indicadores en promedio de las empresas que ofrecen estos reactivos son:

NOMBRE INDICADOR	INDICE PROMEDIO
LIQUIDEZ	3.54
ENDEUDAMIENTO	35%
RAZON COBERTURA INTERES	52
RENTABILIDAD PATRIMONIO	27%
RENTABILIDAD ACTIVO	17%

Con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso y buscar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, algunos indicadores fueron ajustados para permitir la mayor participación de oferentes. El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio es de 3.54; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Liquidez = $\frac{\text{ACTIVOCORRIENTE}}{\text{PASIVOCORRIENTE}}$

LIQUIDEZ ≥ 1.2

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez
= $\frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio es de 36%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual al 70%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}} \times 100$$

ENEUDAMIENTO ≤ 70%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio es de 52, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 2, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURADEINTERESES} = \frac{\text{UTILIDADOPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 2

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RCI} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio es de 27%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 5%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RentabilidaddelPatrimonio} = \frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RentabilidadPatrimonio} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$



RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio es de 17%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 5%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

RentabilidaddelActivo =
$$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:>5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RentabilidaddelActivo
=
$$\frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo\ total\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Total\ (2) * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado “Valoración de la Propuesta Económica”.

EL HOSPITAL MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.

La propuesta presentada que supere el precio de referencia por ítem, incurrirá en causal de rechazo y la oferta será **INHABIL** y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.

Para efectos de asignar el puntaje económico, a las ofertas determinadas como hábiles, se reitera que una vez culminadas las verificaciones económica-financieras, técnicas y jurídicas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se determinará cuáles son las ofertas que resultan hábiles.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

La **ponderación o calificación económica** se realizará teniendo en cuenta la propuesta que ofrezca el menor precio, la cual obtendrá un puntaje máximo de cuatrocientos **(400 PUNTOS)**

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las condiciones habilitantes desde el punto jurídico, técnico y económico.

A la oferta elegible que presente **el Menor Valor Total ofertado (Producto de la sumatoria Total de los Valores Unitarios)** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MVTO *400 / VTE)

Dónde:

M=	Menor Valor Total Ofertado
V =	Valor Total en Estudio

El puntaje máximo que es posible obtener en la **calificación de precios es de 400 puntos**.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”, del pliego de condiciones definitivo.



Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del SERVICIO.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1.. CRITERIOS DE PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PONDERACION PRECIO =	OMVT X 400
	VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400



7.2. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: *"...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece..."*

En caso de servicios *"...Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia..."*

7.3 Condiciones referenciales en favor de la oferta de bienes y/o servicios producidos por las MIMYMES.

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a) Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b) Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
- c) Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas



De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo respectivo del pliego de condiciones, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400
ADICIONAL ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20% -10%

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													después del Tratamiento								Cómo	Cuándo
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad						
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	1. Que el proveedor no tenga vigente la licencia de transporte o de manejo de material radioactivo, expedido por el servicio geológico colombiano al momento de entregar el bien. 2.-Que el proveedor tenga inconvenientes con la importación del bien. 3.-Que no se cumplan los estándares de pureza radio física y radio química requeridos.	El contratista estaría incumpliendo en la prestación de los servicios ofertados	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El HOMIC por intermedio del supervisor de contrato realizará la verificación de los servicios recibidos para informar de las novedades que se presenten a fin de requerir a la empresa y/o persona natural adjudicataria para que subsane las anomalías encontradas o se hagan efectivas las garantías contractuales	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	El supervisor dejarán constancia en el informe de supervisión informando a la entidad sobre las novedades encontradas para que se inicien las actuaciones pertinentes a la efectividad de garantías que amparan la etapa contractual	Ejecución del contrato
2	ESPECIFICO		EJECUCIÓN		Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los SERVICIOS objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso

9. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del presupuesto asignado	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes ofertados	50 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución

- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, **y se evidencio que este proceso NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 14, LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME, toda vez que se trata de un proceso cuyo presupuesto es inferior a (US 125), TRM: a fecha 23 de Marzo de 2016 está a \$3.050.31 por 125 ciento veinticinco mil dólares es igual a \$381.288.750 de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Numeral 1º del Decreto 1082 de 2015. En caso de que no se reciban manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, el proceso si estará habilitado para acuerdos comerciales.

11. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

12.- DESIGNACIONES

ORIGINAL FIRMADO